## DON PATRICIO :

Llamó don Jaime Ercilla del diario El Mercurio, para solicitarle se sirva dar respuesta a lo siguiente:

¿ Corresponde establecer en la nueva Constitucionalidad que son inconstitucionales e ilícitos los partidos, movimientos o grupos que sostengan propiciar, amparar o proteger la violencia política por medio de la guerrilla o el terrorismo?

No más de una carilla.

Llamará en la tarde.

(68935)

Virginia,

Respuesta a "El Mercurio" (pregunta del periodista sr. Jaime Ercilla):

"No solo la guerrilla y el terrorismo, sino toda forma de violencia mediante la cual cualquier grupo o individuo pretenda imponer su voluntad por la fuerza o "hacerse justicia por si mismo", importa delito contra la convivencia civilizada y contra el Estado de Derecho. Consecuentemente, las organizaciones de cualquier naturaleza que practiquen, propicien o amparen esos métodos, constituyen asociaciones ilícitas y caen bajo la ley penal.

Más aún: pienso que en la Constitución Política debieran enunciarse las "Bases Fundamentales de la vida democrática". Tales son, principalmente, el reconocimiento y vigencia de los derevhos humanos; la generación de los gobernantes por voluntad popular, mediante el voto universal, libere, secreto e informado, y su renovación periódica por el mismo medio; la aceptación de las decisiones de la mayoría legitimamente expresadas; el respeto a los derechos de la minoría, y el rechazo y renúncia a la violencia. Estas bases deber ser obligatorias para todos los miembros de la comunidad y constituir un compromiso formal e ineludible necesario para que un partido, movimiento u organización participe en la vida cívica y para que cualquier persona desempeñe una función pública. Quien rehuya este compromiso, propicie la ruptura de esas "Bases Fundamentales" o de hecho las culnere, incurriría en una inhabilidad que debiera operar tan pronto fuera declarada por el Tribunal correspondiente".

Patricio Aylwin A.